

Declaracion de lo que Importare sin cuita formalidad  
Mando sea de ningun valor, y no se admitta ni ten-  
ga cumplimiento esta Merced en los Tribunales de  
dentro y fuera de las Cortes. Dada en Madrid a veinte y  
ocho de Junio de mill setecientos = Yo el Rey =  
Yo D. Joseph Ygnacio de Goyeneche Secretario del  
Rey nuestro señor le hize escrebir por su mandado  
Reo = D. Nicolau Verdugo = Thon. de Chantiller  
maion: D. Nicolau Verdugo = El Conde de Aranda =  
El Marques de Montenuovo = D. Pedro Rodriguez =  
Campomanes = Tomose raron el titulo de su mag.  
escripto en las tres fomas con esta en la Contaduria  
General de Nalores de la R. Hacienda en la que con-  
ta haverse satisfecho el Derecho de la medicina para  
quinientos setenta y dos mrs. de N. por la raron que  
en el se expresa como aplegos veinte y dos de la Co-  
munidad de la Camara de este año: Madrid treinta  
de Junio de mill setecientos y setenta = Por oca-  
cion del Sr. Contador General = Phelip de Aguirre =  
Y visto por la Ciudad dho Real Titulo Dijo lo obedecia  
Y obedecio con el respeto y acatamiento devido como Libra-  
do por su Rey y señor Natural y en señal de obede-  
cimiento la Juravia y dos Caballeros Residores lo tomaron  
vevaron y juraron sobre sus Caverzas, y Acordos segun  
Cumplay Escribte segun y como en el se previene y  
Manda y que precediendo hazer el dho D. Juan  
de Matta Aguilan el Juramento acostumbrado  
de la posesion de dho oficio de Residor; en cui-  
dado haviendo entrado en este Ayuntamiento en la  
forma ordinaria Juro por Dios y una Cruz



